

PERMISO
MUNICIPALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE:
SEMO03034FOLIO TRÁMITE:
508,016

NOMBRE: GUTIERREZ LOPEZ HERNAN NICOLAS
 EDUCACIÓN: NIÑOS HEROES
 COLONIA: RESIDENCIAL LA SOLEDAD
 CALLE CRUCE 1: TIERRA BLANCA
 CALLE CRUCE 2: DOROTEO Y RAMON CORONA
 GIRO: MENUDO Y CENA CENADURIA
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPLIADOS: 85

REFRENDO

PUESTO

SEMIFLIO

FECHA EXPEDICION

11-septiembre-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

EXTERIOR: JUJO INTERIOR:

MC1068849

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020 IMPORTE: \$1,000.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	06:30:29 p	A	12:00:29 a
MARTES	SI	SABADO	SI	DE	06:30:29 p	A	12:00:29 a
MIERCOLES	SI	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	12:00:29 a	A	06:30:29 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D

P.I.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

B. ZEPETO

GUTIERREZ LOPEZ HERNAN NICOLAS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sorvicio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manipular y preparar el puesto a personas menores.
- Estar afuera en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríojoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.